



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 242/85.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por el que solicita la aprobación de éste cuerpo al contrato suscripto con la Provincia de Córdoba y los canales de Televisión 10 y 12 de la Ciudad de Córdoba, para la instalación y puesta en funcionamiento de una repetidora de dichos canales en la localidad de Del Campillo que cubrirá nuestra Ciudad.- Que dicho convenio ha sido largamente esperado por la comunidad huinquense ya que al concretarse la obra se logrará la definitiva integración del Departamento General Roca a la Capital Provincial.- Por todo ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-APRUEBASE el convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo - ad referendum de éste cuerpo - con fecha 28 de agosto de 1985 con la Provincia de Córdoba y los canales de Televisión 10 y 12 de la Ciudad de Córdoba, para la instalación y puesta en funcionamiento de una repetidora de dichos medios de comunicación en la localidad de Del Campillo que cubrirá nuestra Ciudad.- Dicho convenio que se acompaña al proyecto del D.E. forma parte de ésta Ordenanza.-

Art. 2º)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que sean pertinentes para cumplir con las obligaciones asumidas por el contrato aprobado.-

Art. 3º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 30 de Agosto de 1985.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO G. C. DELIBERANTE


JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE

